

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**99****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.172 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2011.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos de juicio de faltas del artículo 617 del Código Penal, seguidos en este Juzgado con el número 1.172 de 2011, del día 24 de enero de 2011, en los que ha sido denunciante don Luis Alberto Alcántara Valdez, asistido de letrado, y denunciado don Darío Fabián Lema Ocaña, asistido de letrado, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Darío Fabián Lema Ocaña, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, cuota de 2 euros por día, así como a indemnizar a don Luis Alberto Alcántara Valdez en la suma de 420 euros, y costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Darío Fabián Lema Ocaña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 15 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/11.921/12)